

TÉRMINOS Y CONDICIONES AND CONDITIONS

ALCANCE Y COMPONENTES

Estos términos y condiciones (en adelante, las «Condiciones Generales») se aplican a los contratos celebrados entre **Comfort Energy Solutions**, con CIF B75727784 y domicilio social en Calle Roma 22, 03520, Polop, Alicante, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante (en adelante, «C.E.S.»), y el cliente particular (en adelante, el «Cliente») en relación con la compra e instalación de un **sistema de energía solar, aire acondicionado y/o bomba de calor** (en adelante, el «Sistema Energético»).

PRIVACIDAD

C.E.S. trata sus datos personales de acuerdo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes y las medidas gubernamentales aplicables. Consulte nuestra Política de Privacidad para obtener una descripción más detallada de cómo C.E.S. trata sus datos personales.

ANTES DE LA INSTALACIÓN

Precios

1. Qué determina los precios?

- 1.1 El precio ofrecido por C.E.S. en el contrato de compraventa es el precio final del Sistema Energético, siempre que sean válidas las hipótesis generales de fijación de precios recogidas en las presentes Condiciones Generales y que las hipótesis o la información relativa a la propiedad del Cliente sean exactas.
- 1.2 Si la instalación no cumple con las hipótesis generales de precios, el precio del Sistema Energético se ajustará en consecuencia, ya sea al alza o a la baja. En tales casos, se notificará al Cliente estos cambios. Si el precio aumenta más de un 5 % antes de que comience la instalación, este contrato de compraventa podrá rescindirse en un plazo de 14 días sin penalización. Sin embargo, si el precio no cambia o aumenta menos de un 5 %, se aplicará una penalización de 600 € si el Cliente rescinde este contrato de compraventa.

2. Qué incluye el precio?

- 2.1 Los precios y tarifas aplicables se incluyen en el contrato de compraventa entre C.E.S. y el Cliente. Estos precios y tarifas siempre cubren la instalación de un Sistema Energético completo de acuerdo con las premisas generales de precios, incluyendo todos los materiales, mano de obra, electricidad, permisos y puesta en marcha, a menos que se especifique lo contrario en el contrato de compraventa o en estos Términos y Condiciones Generales.
- 2.2 Los precios nunca incluyen los costes ni gastos relacionados con los requisitos locales impuestos por los operadores de la red pública, de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo, por ejemplo, cambios en el contador eléctrico o solicitudes de permisos de obra, si así lo exigen las autoridades locales o nacionales. Los precios también excluyen el coste de los permisos de obra municipales.
- 2.3 Las campañas promocionales y los descuentos no son acumulables ni se aplican retroactivamente tras la fecha de firma del contrato.

3. Supuestos generales de precios

- 3.1 Los precios se basan en una instalación realizada en condiciones normales y estándar, incluyendo los siguientes supuestos:
 - 3.2 El edificio donde se instalará el Sistema de Energía está preparado para este fin (la instalación eléctrica existente está en orden y la ubicación designada para el Sistema de Energía está lista). Si se requieren ajustes o preparativos, estos se realizarán en un plazo máximo de dos meses tras la firma del contrato de compraventa entre C.E.S. y el Cliente. Tenga en cuenta que la fecha de instalación real puede ser posterior por los motivos aquí descritos.
 - 3.3 El inversor se instalará y conectará a la red eléctrica en el mismo edificio que el sistema de energía solar, en la misma sala que el cuadro eléctrico o circuito, o en una sala adyacente, con una longitud máxima de cable de 10 metros. Si se acuerda otra ubicación tras la firma del pedido, esto podría generar costes adicionales.
 - 3.4 El precio excluye el cableado oculto (tanto interior como exterior), salvo que se indique lo contrario.
 - 3.5 Salvo que se indique lo contrario, el precio excluye el uso de optimizadores.
 - 3.6 Las canalizaciones de cables existentes solo se utilizarán si son adecuadas para los equipos del proyecto.
 - 3.7 La red pública y la red eléctrica de la propiedad cumplen con los requisitos legales vigentes, están debidamente registradas y tienen la capacidad y la calidad suficientes para conectar el Sistema Energético sin necesidad de actualizaciones ni modificaciones adicionales.
 - 3.8 El cuadro eléctrico cumple con la normativa vigente y dispone de espacio suficiente.
 - 3.9 El fusible principal, el circuito eléctrico y el subcircuito están adecuadamente dimensionados.
 - 3.10 La instalación se realizará en el mismo edificio que el cuadro eléctrico. Si la instalación se realiza en otro edificio, podrían surgir costes adicionales debido al cableado adicional o a un subcircuito.
 - 3.11 El tejado se encuentra en condiciones adecuadas, es impermeable y cuenta con una estructura sólida capaz de soportar y asegurar los paneles solares. Si el tejado o la propiedad se encuentran en condiciones que impiden la instalación del Sistema de Energía de forma segura sin reparaciones importantes o trabajos estructurales, C.E.S. se reserva el derecho de

suspender el proyecto sin responsabilidad y cobrar al Cliente los costes incurridos.

- 3.12 El tejado no es de pizarra ni está cubierto de vegetación. La instalación en tejados de pizarra o con vegetación se puede ofrecer y cotizar por separado si está disponible.
- 3.13 Las instalaciones de paneles en el tejado, si se ofrecen, se facturan por separado. El precio incluye la retirada de las tejas y otras cubiertas en la zona designada para los paneles. Para la instalación en un tejado nuevo, los listones deben estar ya instalados y asegurados.
- 3.14 Los tejados especiales, como los que contienen amianto, se facturan por separado. C.E.S. se reserva el derecho de cancelar o suspender proyectos en tejados que contengan amianto sin coste alguno ni responsabilidad.

4. Aprobación de Crédito

- 4.1 C.E.S. podrá realizar una verificación de crédito del Cliente y condicionar la oferta a su aprobación.
- 4.2 C.E.S. podrá exigir al Cliente un pago por adelantado para la instalación o que proporcione garantías suficientes para el pago total.

5. Subvenciones

- 5.1 C.E.S. no se responsabiliza de solicitar ni obtener subvenciones nacionales o locales ni programas de apoyo al cliente.
- 5.2 Todos los precios no incluyen IVA ni subvenciones; el Cliente siempre será responsable de abonar el precio bruto en el momento de la entrega del Sistema Energético.

6. Información Proporcionada por el Cliente

- 6.1 El precio del Sistema de Energía se basa en la información proporcionada por el Cliente a C.E.S. Al firmar la oferta de C.E.S., el Cliente confirma que la información proporcionada es correcta (incluyendo, por ejemplo, información sobre el estado físico del tejado, el material del tejado, la red eléctrica y el cuadro eléctrico). Si la información proporcionada es incorrecta o engañosa, C.E.S. se reserva el derecho de ajustar los precios y tarifas aplicables en consecuencia, o de suspender el proyecto sin incurrir en ninguna responsabilidad hacia el Cliente.
- 6.2 El Cliente deberá proporcionar a C.E.S. y a sus socios toda la información pertinente necesaria para la instalación del Sistema de Energía. Cualquier aumento de costes resultante de una información deficiente por parte del Cliente se le cargará íntegramente. Se considera información deficiente, entre otras cosas, información incorrecta o engañosa sobre las condiciones técnicas de la propiedad del Cliente.
- 6.3 Si el Cliente proporciona información incorrecta, la instalación del Sistema de Energía se volverá a presupuestar y se completará como corresponda.

7. Permits and Approvals

- 7.1 El Cliente, con la asistencia de C.E.S., es responsable de obtener los permisos y las aprobaciones necesarios de las autoridades competentes antes de la instalación del Sistema Energético, incluyendo, cuando corresponda, la verificación de las restricciones derivadas del Plan General de Desarrollo Urbano, la normativa municipal, el patrimonio histórico y cualquier otra restricción nacional o local que pueda aplicarse en este caso. Estas aprobaciones también pueden incluir permisos de construcción municipales o municipales, contratos de suministro eléctrico y conexión a la red con el operador de red local y, si corresponde y está permitido, contratos de compra de excedentes de electricidad con el proveedor de electricidad del Cliente.
- 7.2 C.E.S. no es responsable de obtener permisos en nombre del Cliente. C.E.S. se reserva el derecho, a su entera discreción, de proporcionar al Cliente información y asistencia para ayudarle a obtener los permisos necesarios.

8. Selección del Instalador

- 8.1 C.E.S. trabaja con subcontratistas para la ingeniería, instalación y entrega del Sistema de Energía. El Cliente acepta el uso de subcontratistas para llevar a cabo la entrega.
- 8.2 C.E.S. selecciona a los instaladores y subcontratistas individualmente para cada proyecto, teniendo en cuenta los costes, los plazos de entrega y otros

factores que considere oportunos. El Cliente acepta que C.E.S. tiene plena discreción en la selección de subcontratistas para las tareas de ingeniería, instalación y entrega.

9. Ingeniería del proyecto

- 9.1 Los subcontratistas y los instaladores de C.E.S. son responsables de la ingeniería y la planificación del Sistema de Energía, incluyendo la selección final de equipos y componentes, así como el diseño eléctrico y mecánico. La ingeniería del proyecto se basa en la información proporcionada por el Cliente, como la dirección de la propiedad, las fotos subidas y los detalles sobre el material del techo.
- 9.2 El instalador asociado de C.E.S. determinará la idoneidad de la ubicación propuesta de los paneles solares, según lo sugerido por C.E.S. y el Cliente, y podrá realizar los cambios necesarios en la ubicación de los paneles para que la instalación se lleve a cabo de acuerdo con los requisitos de seguridad o los requisitos y restricciones del operador de red local.
- 9.3 El instalador podrá proponer modificaciones a la instalación para lograr el rendimiento deseado. Dichos cambios podrán incluir ajustes en el número de componentes o la adición de optimizadores o productos similares.
- 9.4 El instalador siempre diseñará el diseño y la instalación dentro de ciertos límites de seguridad. Estas restricciones garantizan, entre otras cosas, el cumplimiento de los requisitos de carga de nieve y viento, la posibilidad de instalar barreras de nieve cuando sea necesario y el transporte eficiente del agua.
- 9.5 En las regiones donde este punto (9.4) sea relevante, el Cliente será responsable de la instalación de las barreras de nieve. Si se desea, las barreras de nieve se pueden instalar al menos 14 días antes de la fecha de instalación por un coste adicional, sujeto a disponibilidad. Las barreras de nieve no están incluidas en el precio de la oferta.
- 9.6 El Cliente que desee que la estructura del sistema no cumpla con los parámetros de seguridad establecidos por los instaladores deberá confirmarlo por escrito, reconociendo que esto podría resultar en la pérdida de las garantías de instalación.
- 9.7 Si fuera necesario, podrían producirse cambios en los materiales y equipos planificados para la instalación debido a problemas con la cadena de suministro, falta de disponibilidad o inadecuación del equipo propuesto inicialmente. C.E.S. informará al Cliente si fuera necesario modificar los productos planificados.

10. Fecha y Duración de la Instalación

- 10.1 C.E.S. proporcionará al Cliente un plazo estimado para la instalación y su duración tras la firma del contrato.
- 10.2 El instalador determinará la fecha de instalación durante la fase de planificación del proyecto y la comunicará al Cliente posteriormente. La fecha de instalación podrá modificarse, entre otras razones, debido a problemas con las aprobaciones regulatorias o limitaciones en la cadena de suministro.
- 10.3 La instalación del Sistema de Energía suele tardar entre 2 y 5 días laborables, dependiendo del tamaño del proyecto. Algunas instalaciones pueden requerir más tiempo. Sin embargo, el proceso completo, incluyendo las aprobaciones regulatorias o de servicios públicos y las obras eléctricas, suele tardar entre 6 y 12 semanas. La duración de la instalación depende de la temporada, las condiciones climáticas, el tamaño del sistema y otras circunstancias locales. C.E.S. no se responsabiliza de plazos de instalación más largos de lo previsto.
- 10.4 La instalación podrá realizarse en varias fases.

11. Mejoras y Pedidos Adicionales

- 11.1 Cualquier pedido adicional o de mejora que el Cliente desee realizar deberá comunicarse con suficiente antelación al inicio de la instalación. C.E.S. se reserva el derecho a rechazar dichos pedidos adicionales o de mejora si la instalación ya está programada o si las limitaciones de la cadena de suministro impiden a C.E.S. implementar dichas actualizaciones.
- 11.2 Un pedido adicional o de mejora solicitado por el Cliente en un momento que dificulte su ejecución por parte de C.E.S. podría generar costes adicionales. El Cliente tiene derecho a aprobar estos costes adicionales o a cancelar el pedido adicional o de mejora. Dicha cancelación no afecta a la responsabilidad del Cliente con respecto a la compra inicialmente prevista.

DURANTE LA INSTALACIÓN

12. Acceso a la Propiedad del Cliente

- 12.1 El Cliente garantizará que C.E.S. y sus socios instaladores (como instaladores, electricistas y otros subcontratistas) tengan libre acceso a la propiedad del Cliente para llevar a cabo la instalación del Sistema de Energía.
- 12.2 C.E.S. y sus socios instaladores deberán tener libre acceso a las instalaciones de agua, electricidad y saneamiento necesarias para la instalación.
- 12.3 El Cliente deberá retirar todos los obstáculos desmontables y garantizar la limpieza de nieve y otras medidas similares que sean necesarias para facilitar el acceso a la propiedad y la ejecución de la instalación.

- 12.4 No debe haber obstáculos que restrinjan o dificulten el acceso a la azotea ni a las zonas interiores o exteriores, como pérgolas, invernaderos o estructuras similares.
- 12.5 Cualquier incremento en los costes resultante de limitaciones en el acceso a la propiedad, la electricidad o el agua por parte del Cliente se le cargará íntegramente.

13. Prohibición de Interferencias

- 13.1 El Cliente debe asegurarse de que ningún visitante, familiar o mascota obstruya al personal de instalación ni acceda a las áreas donde se realiza la instalación.
- 13.2 El Cliente o un contratista independiente contratado por él no podrá realizar ninguna parte del trabajo o la instalación sin la autorización previa por escrito de C.E.S. o de sus socios instaladores.
- 13.3 C.E.S. no ofrece compensación ni descuentos al Cliente por ningún trabajo realizado de forma independiente o por terceros contratados por él. Dicho trabajo conllevará la pérdida de todas las garantías relacionadas con el Sistema de Energía.

14. Ajustes y Configuración

- 14.1 Se podrán realizar ajustes en el tamaño y la configuración (por ejemplo, tipo de panel, optimizadores, inversor, bomba de calor, aire acondicionado) si las condiciones especiales del tejado requieren una reducción de la superficie del panel solar.
- 14.2 Se podrán realizar cambios en los materiales y equipos suministrados para la instalación si es necesario para adaptarse a las condiciones del lugar. El Cliente acepta que dichos cambios no se considerarán un defecto ni una entrega incorrecta.
- 14.3 Nuestro objetivo es identificar cualquier cambio necesario antes de la instalación del Sistema de Energía; sin embargo, en ocasiones pueden producirse pequeños ajustes durante la instalación, lo que podría resultar en un aumento o disminución del precio. Dichos cambios se comunicarán al Cliente, quien deberá aprobar cualquier variación de precio superior al 5%.

DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN

15. Entrega y Puesta en Marcha

- 15.1 La entrega del Sistema de Energía se entiende como la instalación de todos los equipos y la verificación de su correcto funcionamiento.
- 15.2 Para la puesta en marcha del sistema, el Cliente es responsable de garantizar que la red eléctrica (existente o nueva) funcione y suministre electricidad en el momento de la entrega.
- 15.3 El Cliente deberá notificar a C.E.S. lo antes posible y sin demora indebida si no acepta el Sistema de Energía tal como se le entregó.
- 15.4 La puesta en marcha del Sistema de Energía, incluido el inicio de la producción de energía, se llevará a cabo, cuando corresponda, tras la aprobación de las autoridades locales y del propietario de la red local.
- 15.5 En algunos casos, la puesta en marcha no puede realizarse en el momento de la entrega debido a requisitos de las autoridades locales o de los operadores de la red.
- 15.6 Algunos operadores de la red exigen que se sustituya el contador de electricidad del Cliente antes de que el Sistema de Energía pueda ponerse en funcionamiento. C.E.S. no es responsable por retrasos en la producción del Sistema Energético causados por la sustitución del medidor de electricidad por parte del operador de la red.

16. Documentación y Finalización

- 16.1 C.E.S. proporciona al Cliente la documentación del Sistema de Energía. Esta documentación se proporciona electrónicamente e incluye las hojas de datos del producto y los manuales de usuario.
- 16.2 La documentación de cumplimiento es proporcionada por los instaladores de C.E.S. Siempre que sea posible, C.E.S. remitirá la documentación de cumplimiento al Cliente. Tenga en cuenta que esto es responsabilidad de los instaladores.
- 16.3 El Sistema de Energía se considera finalizado una vez realizada la puesta en servicio y entregada la documentación. El Cliente acepta que el Sistema de Energía se considera finalizado una vez finalizada la puesta en servicio y entregada la documentación.

17. Facturación y Pago

- 17.1 C.E.S. emitirá una factura al Cliente en el momento de la entrega del Sistema de Energía. El Cliente deberá abonar la factura en un plazo de 15 días a partir de su recepción. En caso de demora en el pago, el Cliente adeudará intereses de acuerdo con la legislación aplicable.
- 17.2 Por las razones expuestas anteriormente, el Sistema de Energía podrá considerarse completado una vez que C.E.S. haya emitido su factura. En tales casos, el importe total deberá abonarse en la fecha de vencimiento acordada. Tenga en cuenta que la fecha de vencimiento del pago puede ser anterior a la puesta en servicio y finalización del Sistema de Energía.

18. Datos y Seguimiento

- 18.1 Para conectar el Sistema de Energía a internet, el Cliente debe tener cobertura wifi en la ubicación donde se instala el inversor y proporcionar al instalador el nombre y la contraseña de la red wifi durante la instalación.
- 18.2 Si no hay suficiente cobertura wifi ni calidad de señal, el Cliente es responsable de asegurar y establecer la conexión a internet para el Sistema de Energía. Tenga en cuenta que no todos los productos pueden conectarse a internet por otras vías que no sean wifi.
- 18.3 Es responsabilidad del Cliente asegurarse de que la conexión a internet funcione correctamente y de que el/los producto(s) esté(n) configurado(s) con la contraseña correcta. Ni C.E.S. ni sus socios de instalación son responsables de la resolución de problemas relacionados con internet.
- 18.4 C.E.S. ayudará al Cliente a registrar el Sistema de Energía en el portal en línea del fabricante, cuando corresponda. La recopilación, el almacenamiento y el uso de datos en el portal del fabricante están sujetos a los términos establecidos por el fabricante y son competencia exclusiva del fabricante y del Cliente. Si el Cliente no desea que el Sistema de Energía se registre en el portal del fabricante, deberá notificarlo expresamente a C.E.S.
- 18.5 C.E.S. se reserva el derecho de recopilar, almacenar y utilizar los datos de producción del Sistema de Energía a su discreción. En ocasiones, estos datos pueden incluir datos personales. Consulte nuestra Política de Privacidad para obtener una descripción más detallada de cómo C.E.S. procesa los datos personales.
- 18.6 C.E.S. configura el portal del fabricante del inversor según las especificaciones proporcionadas. C.E.S. no garantiza que la integración de datos en el portal del inversor funcione siempre correctamente.
- 18.7 El Cliente otorga a C.E.S. el derecho a registrar el Sistema de Energía, incluida la dirección de instalación, en el portal en línea del fabricante del inversor, así como a acceder, descargar y almacenar los datos disponibles en el portal relacionados con su instalación. El Cliente también otorga al fabricante del inversor el derecho a compartir los datos disponibles en su portal con C.E.S.
- 18.8 Los sistemas de energía con optimizadores no incluyen monitoreo del desempeño a nivel de panel a menos que el proveedor del optimizador sea el mismo que la marca del inversor.

19. Notificación al seguro del cliente

El cliente es responsable de notificar a su compañía de seguros sobre la instalación del sistema de energía en su propiedad.

20. Condiciones del Sistema para un Sistema de Energía Solar

- 20.1 El sistema de energía solar está equilibrado entre la potencia nominal en corriente continua (CC) de los paneles solares y la potencia en corriente alterna (CA) del inversor.
- 20.2 El tamaño del sistema y la capacidad especificada se refieren a la potencia nominal en CC de los paneles solares.
- 20.3 Como parte del proyecto, el instalador evaluará el inversor óptimo. Dado que la mayoría de los inversores son más eficientes con una alta tasa de utilización, en muchos casos el inversor será menor que la potencia nominal en CC de todos los paneles solares combinados. Esto se hace para optimizar la producción anual de energía del sistema y puede, en días particularmente soleados, provocar una reducción en la producción de energía del sistema.
- 20.4 El ruido generado por el sistema de energía solar es causado por los ventiladores de refrigeración y/o los componentes de conmutación de los inversores solares.

21. Venta de Excedentes de Electricidad

El Cliente es propietario de la energía producida por el Sistema Energético. C.E.S. no se responsabiliza de la venta de excedentes de electricidad.

22. Marketing y Redes Sociales

El Cliente otorga a C.E.S. el derecho a utilizar libremente imágenes de su propiedad, del Sistema Energético y del proceso de instalación en sus actividades de marketing, incluyendo la cobertura en redes sociales.

GARANTÍAS

23. Garantía de mano de obra para la instalación

- 23.1 C.E.S. ofrece una garantía de 2 años para el montaje y el cableado utilizados en la instalación, así como las garantías estándar del fabricante para los productos especificados en la oferta/pedido.
- 23.2 Cualquier daño causado por C.E.S. o sus instaladores asociados durante el periodo de garantía será reparado o indemnizado de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales.
- 23.3 El Cliente es responsable de informar a C.E.S. de cualquier daño lo antes posible y dentro de un plazo razonable, y de hacer todo lo posible para minimizar las consecuencias del daño. Los daños resultantes de la falta de notificación a C.E.S. dentro de un plazo razonable por parte del Cliente no estarán cubiertos por la garantía de instalación.

23.4 El período de garantía comienza en el momento de la entrega del Sistema de Energía.

23.5 Cualquier trabajo realizado por el Cliente o un tercero que interfiera con el trabajo realizado por C.E.S. o sus socios instaladores durante el período de garantía de instalación anulará esta garantía.

24. Product Warranties

- 24.1 C.E.S. ofrece una garantía de 2 años para el conjunto y el cableado utilizados en la instalación, así como las garantías estándar del fabricante para los productos especificados en la oferta/pedido.
- 24.2 Durante el período de garantía del producto, C.E.S. garantiza que los productos mencionados funcionarán correctamente y estarán libres de defectos de fabricación..
- 24.3 Cualquier producto defectuoso durante el período de garantía será, a discreción de C.E.S., reemplazado o reparado.
- 24.4 La garantía del producto de C.E.S. cubre los costes directos y necesarios de reparación o reemplazo del producto defectuoso.
- 24.5 El Cliente es responsable de cualquier coste directo en el que incurra C.E.S. en caso de una reclamación de garantía injustificada por su parte.
- 24.6 El período de garantía comienza en la fecha de entrega del Sistema de Energía.
- 24.7 Cualquier trabajo o mal funcionamiento del Sistema de Energía causado por el Cliente o un tercero durante el período de garantía del producto resultará en la anulación de la garantía.
- 24.8 Cualquier garantía extendida proporcionada directamente por el fabricante, más allá de la garantía del producto C.E.S., se otorga exclusivamente entre el Cliente y el fabricante. Tenga en cuenta que dichas garantías extendidas pueden requerir que el Cliente registre los productos de acuerdo con los procedimientos del fabricante.

25. Garantías de Rendimiento

- 25.1 C.E.S. garantiza que el Sistema de Energía tiene la capacidad nominal del sistema de CC especificado, pero no ofrece garantía alguna sobre la producción real de energía.
- 25.2 Todos los productos están sujetos a desgaste, lo que con el tiempo puede reducir la eficiencia y la producción energética. Se espera que la producción de energía disminuya debido al desgaste normal o que dicha reducción se encuentre dentro de los datos de degradación máxima del fabricante.
- 25.3 Cualquier garantía de rendimiento proporcionada directamente por el fabricante se otorga exclusivamente entre el Cliente y el fabricante. Tenga en cuenta que dichas garantías pueden requerir que el Cliente registre los productos de acuerdo con los procedimientos del fabricante.

DAÑOS E INDEMNIZACIÓN

DAÑOS

26. Daños a la Propiedad del Cliente

- 26.1 C.E.S. se compromete a respetar debidamente la propiedad y las pertenencias del Cliente durante la instalación del sistema de energía solar. C.E.S. se compromete a indemnizar cualquier daño causado por su propia negligencia o la de sus instaladores.
- 26.2 La rotura de tejas, abolladuras o arañazos en los materiales del tejado, los pequeños impactos en la propiedad del Cliente como resultado de las actividades normales de instalación, la penetración de clavos o tornillos en las vigas y/o las alteraciones en las propiedades de drenaje del agua no se consideran daños a la propiedad del Cliente.
- 26.3 En el caso de láminas metálicas en el tejado, existe el riesgo de abolladuras y, en consecuencia, la pérdida de la garantía del producto. C.E.S. no se responsabiliza de los daños causados por la pérdida de la garantía o por abolladuras en las láminas.
- 26.4 El Cliente es responsable de la manipulación y el transporte seguros de la nieve.

27. Daños a la Propiedad Pública o de Terceros

C.E.S. no se responsabiliza de ningún daño a la propiedad pública o a terceros causado por el Sistema Energético o sus consecuencias, a menos que dichos daños sean causados por errores o negligencia por parte de C.E.S. o sus socios instaladores.

28. Responsabilidad Limitada

- 28.1 C.E.S. y sus socios instaladores no se responsabilizan de los daños a la propiedad del Cliente causados por negligencia del Cliente o por el incumplimiento por parte del Cliente de estos Términos y Condiciones Generales.
- 28.2 C.E.S. y sus socios instaladores no se responsabilizan de las lesiones causadas por el acceso no autorizado de terceros al lugar de instalación ni a las áreas donde se realiza la misma.

29. Reparación de Daños

- 29.1 Los daños o fallos de funcionamiento causados por C.E.S. o sus instaladores y subcontratistas, y de los que C.E.S. sea responsable, serán reparados o reemplazados a discreción de C.E.S.
- 29.2 El Cliente es responsable de informar a C.E.S. de cualquier daño lo antes posible. C.E.S. no se responsabiliza de reparar o reemplazar daños que no se notifiquen dentro de un plazo razonable cuando el Cliente los conocía o debería haber conocido.
- 29.3 C.E.S. se compromete a reparar o reemplazar el equipo defectuoso o los daños causados durante la instalación lo antes posible y dentro de un plazo razonable a partir de la notificación del Cliente a C.E.S.

INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS

30. Pérdidas Directas

- 30.1 C.E.S. es responsable de las pérdidas directas del Cliente derivadas de retrasos en la entrega y defectos de instalación. Se entiende por pérdidas directas los costes adicionales necesarios y documentados en los que incurra el Cliente debido a retrasos en la entrega y errores de instalación.
- 30.2 C.E.S. no se responsabiliza de las pérdidas directas si el defecto o la demora se deben a circunstancias ajenas a su control y que C.E.S. no pudo evitar o mitigar razonablemente.

31. Pérdidas indirectas

C.E.S. no se responsabiliza de las pérdidas indirectas que sufren los consumidores o clientes comerciales como consecuencia de retrasos en la entrega y errores de instalación, a menos que la pérdida se deba a negligencia grave o dolo por parte de C.E.S. Las pérdidas indirectas incluyen, entre otras, la pérdida de beneficios debido a que el Sistema Energético no esté disponible para su uso según lo previsto.

32. Pérdida de producción

La pérdida de producción puede ocurrir en caso de inactividad o mal funcionamiento del Sistema Energético, o en caso de un corte de suministro eléctrico o errores en la red eléctrica. C.E.S. no se responsabiliza de compensar al Cliente por pérdidas de producción ajenas a su control, incluyendo fallos causados por la red pública o local.

33. Exención de Responsabilidad

- 33.1 El Sistema de Energía no es la principal fuente de electricidad del Cliente. Por lo tanto, C.E.S. no se responsabiliza de las pérdidas causadas directa o indirectamente por cortes de suministro eléctrico. En caso de fallo de la red eléctrica, C.E.S. debe desconectar el Sistema de Energía.
- 33.2 Todos los trabajos en el Sistema de Energía deben ser realizados por personal autorizado. Por lo tanto, C.E.S. no se responsabiliza de las pérdidas causadas directa o indirectamente, entre otras cosas, por reparaciones y trabajos de mantenimiento realizados por personal no autorizado.

RESOLUCIÓN Y CONFLICTOS

RESOLUCIÓN

34. Cancelación y rescisión por parte del Cliente

- 34.1 El Cliente podrá rescindir el contrato sin coste alguno dentro de los 14 días siguientes a la fecha de firma del contrato de compraventa, excepto si la instalación ya se ha realizado.
- 34.2 Tras la confirmación del pedido, C.E.S. podrá modificar el tamaño del Sistema Energético, el número de paneles o realizar otras modificaciones necesarias en función de las características y particularidades del tejado. En caso de modificaciones, se ajustará el precio del Sistema Energético. En caso de un aumento de precio superior al 5% respecto al precio original del contrato, el Cliente podrá aceptar el contrato revisado o rescindirlo sin coste alguno.
- 34.3 Transcurridos 14 días, pero antes de la fecha de inicio acordada, y siempre que no se produzca una desviación del precio superior al 5%, el Cliente podrá rescindir la instalación abonando una tasa de cancelación de 600 €. El Cliente no tiene derecho a desistimiento en virtud del artículo 103(c) de la Ley de Consumo, ya que el contrato de compraventa implica la entrega de bienes fabricados según las especificaciones del Cliente (casa y tejado propios) y claramente personalizados.
- 34.4 La cancelación por parte del Cliente deberá realizarse por escrito mediante el formulario de cancelación de C.E.S., que se proporciona previa solicitud.
- 34.5 En caso de rescisión del contrato por parte del Cliente después de la fecha de inicio acordada, deberá abonar el trabajo realizado y los costes incurridos que no estén cubiertos por la tarifa de cancelación de 600 €.
- 34.6 La financiación insuficiente por parte del Cliente no afecta al derecho de C.E.S. a cobrar la tarifa de cancelación.

35. Cancelación y terminación por parte de C.E.S

- 35.1 C.E.S. podrá cancelar o suspender la instalación sin coste alguno si el Cliente no ha proporcionado los datos necesarios a C.E.S. o a sus socios instaladores en un plazo de 30 días a partir de la firma del contrato para que la instalación pueda llevarse a cabo. En este caso, C.E.S. podrá cobrar al Cliente una comisión de rescisión del 5% del precio de instalación acordado.

- 35.2 C.E.S. podrá cancelar o suspender la instalación sin coste alguno si esta no puede completarse debido a circunstancias ajenas a su control, como la falta de aprobación de las autoridades locales o cambios en los requisitos legales nacionales.
- 35.3 C.E.S. podrá cancelar o suspender la instalación sin coste alguno si esta no puede completarse en un plazo razonable debido a retrasos causados por el Cliente o terceros contratados por este, por ejemplo, si el edificio no está listo, no hay electricidad en el lugar o circunstancias similares.
- 35.4 C.E.S. podrá cancelar o suspender la instalación sin coste alguno si el Cliente ha proporcionado información incorrecta a C.E.S. o a sus socios instaladores. En este caso, el Cliente asumirá los costes de cualquier trabajo ya realizado que no pueda deshacerse.
- 35.5 C.E.S. podrá cancelar o suspender la instalación sin coste alguno si las condiciones locales la complican significativamente o pueden generar costes sustancialmente superiores.
- 35.6 C.E.S. podrá posponer o cancelar el contrato en cualquier momento sin coste alguno debido a restricciones en la cadena de suministro.

36. CONFLICTOS

Los conflictos entre el Cliente y C.E.S. deberán resolverse amistosamente. De no ser posible, cualquiera de las partes podrá someter el conflicto a los tribunales de Alicante.